



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE**



JUNIO 2025

Víctor Castro López , Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, artículo 4 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, me permito expedir el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica De Tlaxcala Región Poniente.

Exposición de Motivos

El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, es un instrumento que armoniza y fortalece los principios y valores, de conformidad con las disposiciones que establecen los ordenamientos jurídicos administrativos. A través de las normas y prácticas legales se hace referencia a la ética profesional al establecer directrices generales del actuar de las y los servidores públicos en el quehacer institucional y en la convivencia cotidiana.

De conformidad al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece que los actos y procedimientos de la administración pública del Estado de Tlaxcala, respetarán los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en la Política denominada “Erradicar la corrupción”, en el Programa 58. Gobierno Honesto y Transparente se busca combatir la corrupción, impunidad, opacidad, discrecionalidad y nula rendición de cuentas, a través de acciones de control, seguimiento y evaluación, por medio de la implementación y vigilancia en el cumplimiento del Código de Ética y reglas de integridad en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Tlaxcala.

Objetivo.

Este Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, este instrumento contribuirá al desempeño honesto, eficiente y transparente; erradicando malas prácticas y la impunidad, fomentando así un ambiente de responsabilidad y compromiso en la comunidad universitaria.

MISIÓN

Formar profesionistas competitivos; generadores de tecnología, comprometidos con la sociedad, que contribuyan al desarrollo sustentable, socioeconómico y cultural de su región y del país, mediante una formación académica profesional de calidad centrada en el aprendizaje basado en competencias, que estimule la investigación científica.

VISIÓN

Ser la institución educativa que ofrezca una formación profesional competitiva de calidad a través de un modelo basado en la mejora continua; acreditada y reconocida internacionalmente por su excelencia académica, contribuyendo al desarrollo sustentable, económico, social y cultural del país.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para, las personas servidoras públicas de la UPTREP, sin importar régimen de contratación por lo que queda establecido.

- a) La observancia del Código de Conducta corresponde a las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la universidad.
- b) Dicho Código es de carácter obligatorio; y
- c) Es un instrumento orientador para conducta de las personas servidoras públicas.

Glosario:

Acoso Laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Clima Laboral: Es el medio ambiente laboral resultado de la interacción de las personas dentro de su entorno de trabajo.

Código de Conducta: El presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Comité: El Comité de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Conflicto de Intereses: Es cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o eliminar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Hostigamiento Laboral: Conducta física o verbal producida dentro de la relación laboral que vulnera la dignidad del trabajador.

Hostigamiento Sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

Inclusión: Participación de todas las personas que integran un equipo de trabajo.

Legalidad: Es un principio fundamental conforme al cual, el ejercicio del servicio público está sujeto a la voluntad de la ley y no a la voluntad de las personas.

Persona Servidora Pública: La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal.

UPTREP: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Principios, valores, compromisos y reglas de integridad.

Las personas servidoras públicas de la UPTREP en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán cumplir sus funciones orgánicas con actitud de servicio y bajo los principios legalidad que exige la normativa, por lo que se cuenta con los principios y valores éticos siguientes:

Austeridad. Administrar eficaz y razonablemente los recursos humanos a su cargo, así como los materiales y financieros a los que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

Constitucionalidad. Observar los principios en el ejercicio de su función que guarde armonía con la Constitución, que determinen el ámbito legítimo de actuación de la administración pública y con decisión inquebrantable a favor de los derechos humanos.

Eficiencia. Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Eficacia. Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Honestidad. Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Legalidad. Es obligación de la persona servidora pública conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, leyes, reglamentos que regulen su trabajo; sus acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico, y al estado de derecho, evitando que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, la persona servidora pública tiene la obligación de denunciarlo según sea el caso.

Honradez. Actuar con probidad, rectitud e integridad, apegándose a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas.

Lealtad. Ser fiel en todo momento a la institución de la que forma parte; comprometerse con sus principios, valores y objetivos, adoptándolos como propios dentro y fuera de la misma, desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio en cumplimiento de las labores que le han sido encomendadas.

Imparcialidad. La persona servidora pública actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna, deberá tener independencia de criterio. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Racionalidad. Es la capacidad de la persona servidora pública que le permite pensar, evaluar, entender y actuar de acuerdo a ciertos principios de mejora y consistencia, para satisfacer los objetivos y finalidades de sus funciones.

Compromisos y reglas de integridad.

Con el esfuerzo por llevar a cabo la Misión y orientarse a la Visión, se requiere de la observancia por parte de las personas servidoras públicas los siguientes valores y principios éticos, por lo que las personas servidoras públicas que laboran en el UPTREP, toman los siguientes compromisos:

a) Trabajo dentro del marco de la Ley.

Compromiso. Conocer, observar, respetar y aplicar el marco jurídico que regule la actuación del servidor público.

Acciones.

- Cumplir las normas que regulen los actos como persona servidora pública y promuevan el cumplimiento entre compañeras y compañeros de trabajo.

- Cumplir las funciones con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, igualdad, respeto e inclusión.
- Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión, contrarios a la Ley.

b) Contribución al logro de los objetivos de la Universidad.

Compromiso. Porque la colaboración debe ser incluyente, responsable y profesional en esta Universidad, ya que es fundamental para el desarrollo de Tlaxcala y nuestro país.

Acciones.

- Conocer la Misión y Visión de la Universidad y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- Promover y mejorar la confianza en nuestros estudiantes y la sociedad.
- Hacer del trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, una práctica cotidiana en el desempeño laboral.
- Atender con calidad, respeto, calidez a quienes proporcionan los servicios y con quien interactúan en el desarrollo de sus actividades.

c) Desempeño con orientación a resultados.

Compromiso. Es importante cómo se hacen las cosas, y es aún más importante qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población estudiantil y de la región.

- Hacer propia la cultura de gestión para obtener resultados, como el camino para la creación de valor público.
- Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública, tomando oportunamente las decisiones que me correspondan.
- Evitar proponer o establecer normas innecesarias o confusas.
- Proponer y desarrollar iniciativas de mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro y productividad.
- Aprovechar las herramientas y avances tecnológicos a su alcance.

d) Transparencia y acceso a la información.

Compromiso. Poner a disposición de la ciudadanía la información pública a cargo de la universidad, de manera

clara, ordenada y oportuna, siempre y cuando, ésta no se encuentre clasificada como reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acciones.

- Mantener ordenada, segura y accesible la información bajo su responsabilidad.
- Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Atender toda solicitud de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad.
- Abstenerme de utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones de la universidad o con el fin de afectar indebidamente a un tercero.
- En el ámbito de su responsabilidad, dar a conocer con claridad a la sociedad las acciones, resoluciones, decisiones, asignaciones, suspensiones o cancelaciones y demás actos de autoridad en los que participe.

e) Aplicación de recursos y rendición de cuentas.

Compromiso. Los recursos que administra la universidad deben destinarse únicamente para cumplir con su Misión, bajo criterios de racionalidad, ahorro y rendición de cuentas.

- Dirigir de forma responsable, respetuosa y con igualdad de género el capital humano y hacer uso responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.
- Utilizar los recursos y servicios de la universidad sin fines personales o ajenos a su Misión.
- Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Evitar las actividades ajenas a su responsabilidad durante el horario laboral.
- Nunca usar su posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar a alguien en lo personal.

f) Relaciones con las personas y ambiente laboral.

Compromiso. El principal componente de una institución es el ser humano. Tratemos a los demás con la consideración que merecen como personas.

Acciones.

- Respetar y promover los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales firmados por el Estado Mexicano.
- Respetar la libertad de expresión de sus compañeras y compañeros, así como de todas las personas con quienes se relaciona.
- Promover un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.
- Promover la igualdad de género, la tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género, preferencias, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- Reconocer el trabajo de sus compañeras y compañeros.
- Evitar cualquier manifestación de violencia, incluyendo la de género, con compañeras y compañeros, y en general con toda persona que tenga relación con la universidad.

g) Desarrollo profesional y humano.

Compromiso. Formar parte de la universidad, implica buscar de forma permanente ser una mejor persona.

Acciones.

- Promover, facilitar y participar en las acciones de capacitación organizadas por la universidad para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer sus conocimientos y capacidades, con la finalidad de mejorar su desempeño laboral y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.
- Compartir con sus compañeras y compañeros los conocimientos y experiencias adquiridas.
- Promover el desarrollo humano integral de sus compañeras y compañeros de trabajo.
- Contribuir con su conducta a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la igualdad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento.

h) Salud y seguridad.

Compromiso. Un comportamiento preventivo ayuda a evitar, en lo posible, las enfermedades y accidentes que pueden ocurrir con motivo de su trabajo.

Acciones.

- Cuidar sus hábitos de higiene, alimentación y actividad física, y con ello hacerse responsable de su salud.

- Mantener limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes.
- Respetar las zonas de no fumar.
- Conocer y aplicar las normas y recomendaciones de Protección Civil.
- Conocer, observar y cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

i) Medio ambiente.

Compromiso. En el ámbito de nuestro desempeño, procuremos el menor impacto ambiental y participemos activamente en una cultura de optimación de recursos no renovables, reciclaje de materiales y la preservación de un ambiente libre de contaminación acústica y visual.

- Promover el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales de su entorno.
- Utilizar con eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y energía eléctrica, además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- Evitar el desperdicio de papel mediante un mejor uso del correo y archivos electrónicos.
- Participar en las campañas e iniciativas para el cuidado y protección del medio ambiente.

j) Comportamiento ejemplar.

Compromiso. Quienes forman parte de la universidad entenderán que son referente para la ciudadanía, alumnos, alumnas y padres de familia, lo que lleva a procurar comportarse de manera ejemplar, poniendo siempre a las personas como centro de su conducta.

Acciones.

Actuar conforme a los valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y promoverlos.

k) Igualdad de Género

Compromiso. Garantizar la igualdad entre las personas servidoras públicas y generar la no discriminación en el desarrollo de sus labores. Así mismo dar un trato igualitario a todas las personas que soliciten los servicios de la universidad, permitiendo el disfrute pleno de sus derechos.

Acciones:

- Generar conductas que promuevan el trato igualitario y promover la igualdad de género en todos los ámbitos en la comunidad universitaria.
- Usar un lenguaje incluyente y no sexista en cualquier forma de expresión, que favorezca la sana comunicación.
- Promover el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- Generar espacios laborales libres de discriminación y violencia de género.

Mecanismos de capacitación y difusión

La difusión del presente Código de Conducta, se realizará una vez aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página de internet y en cada unidad administrativa de la UPTREP.

Así mismo, será difundido por el Comité de Ética, quienes con su experiencia apoyarán en el desarrollo de los materiales y actividades para su difusión como platicas, publicación de carteles y las que estime pertinentes para efecto de socializar el presente Código.

Comité de Ética y Conducta.

El Comité de Ética e Integridad, tiene como objetivo promover, supervisar, conocer y resolver el procedimiento citado en el presente código, vigilando su cumplimiento y obligaciones que establece el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

La persona titular de la Rectoría designa por escrito mediante un nombramiento a las personas que lo integran:

- **Presidencia:** Es representada por la persona titular de la Rectoría, nombrará a la persona que fungirá como Secretaria y a los Vocales.
- **Secretaría:** Será la persona encargada de vigilar el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de la persona que ostente la Presidencia y del Comité de Ética e Integridad.
- **Vocales:** Serán las personas encargadas en conjunto con la presidencia y la secretaria en determinar los asuntos dentro de la esfera de su competencia.

Así mismo, el Comité de Ética y Conducta tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar y contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas establecidas en su Plan Anual de Trabajo.

- II. Calendarizar el número de sesiones programadas durante el año.
- III. Determinar los asuntos a tratar en la sesión del Comité, así mismo se sesionará teniendo completo el quorum legal.
- IV. Elaboración y formalización del Acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité.
- V. Atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de la sesión.

Tramitación de las quejas por incumplimiento al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas que contravengan disposiciones del presente Código podrán ser denunciados ante el Comité de Ética, sin perjuicio de que la presunta víctima elija cualquier otra vía que considere más adecuada a sus intereses.

Se dará seguimiento bajo el siguiente Protocolo:

- I. El Comité de Ética y Conducta deberá actuar con secrecía ante la queja o denuncia realizada.
- II. Las denuncias o quejas que infrinjan la ética y mala conducta deberán presentarse ante el Comité de Ética y Conducta, para ser presentadas ante la Secretaría de la Función Pública.
- III. La presunta víctima deberá recibir la orientación sobre las conductas de hostigamiento laboral y acoso laboral.
- IV. La narrativa de los hechos a la presunta víctima deberá realizar por escrito, con firma autógrafa, citando circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- V. Evitar en todo momento el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente, sencillo y accesible con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género.
- VI. Una vez recibida la denuncia se remitirá a la Secretaría de la Función Pública, para su atención y sanción correspondiente.

Protesta del Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas en función y nuevo ingreso protestaran el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, mediante la firma de una “Carta Compromiso”, en la cual queda asentado el conocimiento, comprensión y cumplimiento del mismo, en términos de lo que establece el artículo 20 fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 14 de junio 2022.

Sanciones administrativas.

Las personas servidoras públicas integrantes de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente que incurran en el incumplimiento a los preceptos del presente Código de Conducta, serán puestos a consideración del Comité de Ética e Integridad y serán sancionados por la autoridad que corresponda, en razón de la falta cometida y de la legislación aplicable.

Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016 y teniendo como última reforma el 27 de diciembre de 2022. La presente ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tlaxcala.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, Segunda Época, No. 4, Segunda Sección de fecha 23 de Enero del 2019.

TERCERO. El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

CUARTO. Las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente suscribirán la carta compromiso a que se refiere este Código una vez entrada su vigencia.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a once de junio de dos mil veinticinco.

Víctor Castro López
Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Rúbrica y sello

Hueyotlipan, Tlax., a _____ del 202_.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO.

Yo _____, desempeño el cargo de _____, en la unidad administrativa correspondiente a _____, con fecha de adscripción _____ me identifico como persona servidora pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, por lo cual me permito indicar que eh recibido y conozco el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, en términos de lo que establece el artículo 20 fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 14 de junio de 2022

Así mismo me **comprometo** voluntariamente a cumplir y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, actuando con vocación de servicio y calidad orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según las responsabilidades que me correspondan.

Por ultimo me **comprometo** a dar un trato igualitario a todas las personas, sin discriminación de ningún tipo y a promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, hostigamientos y acoso sexual y/o laboral.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

